

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



PC.

PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO
DE EXISTENCIA LEGAL, PODER Y
NÓMINA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA REPÚBLICA DEL CACAO
HOLDING S.L., ACCIONISTA DE LA
COMPAÑÍA ECUATORIANA REPÚBLICA
DEL CACAO CACAOREPUBLICA LTDA.

02 DE FEBRERO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO 02 DE FEBRERO DEL 2015

2015-17-01-32-P



**RAZÓN:
FACTURA No.:002-001-
EL NOTARIO:**

**PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA
LEGAL, PODER Y NÓMINA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA REPÚBLICA DEL CACAO HOLDING S.L.,
ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA REPÚBLICA
DEL CACAO CACAOREPUBLIC CIA. LTDA.**

FECHA:

OTORGADA EL 02 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGADO POR:

ANA GERMANIA EGAS PETICIONARIA

OBJETO:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

PC



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.-

Ana Germanía Egas, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, solicito a usted se sirva protocolizar los siguientes documentos de la compañía REPÚBLICA DEL CACAO HOLDING S.L., accionista de la compañía ecuatoriana REPÚBLICA DEL CACAO CACAOREPUBLIC CIA. LTDA.:

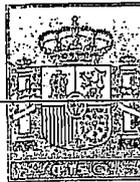
- Certificado de existencia legal
- Poder
- Nómina de accionistas

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias y que se devuelvan los documentos originales.

Abg. Ana Germanía Egas
Mat. No. 17-2011-20 F.A.P.

2558

01/2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE... REPUBLICA... DEL... CACAO... CACAOREPUBLIC... CIA... LTDA.....
 NÚMERO DE EXPEDIENTE... 145189.....
 NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL... Christophe Henry / Gerente General

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE... Republica... del... Cacao... Holding... SL.....
 NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA... Española.....
 DOMICILIO... España-Madrid.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS... Jose Maria Bustamante Zaldumbide.....
 NACIONALIDAD... Ecuatoriano.....
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL... 1703824712.....
 DOMICILIO... Ecuador-Quito.....



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA

Nº	Nombre y Apellido de la compañía	País	Nacionalidad	Domicilio
1	EQUATEUR INVESTMENT		BELGA	BRUSELAS, BELGICA
2	ORIGIN CACAO HOLDINGS LIMITED		Neozelanda	AUCKLAND, NUEVA ZELANDA
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

Jean-Luc Louis Robert Grisot

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2014 01 30
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMIENDAS O TACHONES

Yo, IGNACIO MARTÍNEZ-GIL VICH, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital, doy fe:

Que la fotocopia que antecede, es reproducción exacta de su original que he tenido a la vista.

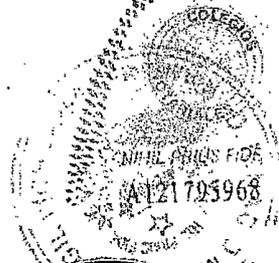
En Madrid, a d. de Febrero de 2014.

[Handwritten signature]

FE PÚBLICA
NOTARIAL



SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Ignacio Martínez-Gil Vich, Notario de Madrid

El día 10/02/2014.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio Martínez-Gil Vich
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 11 de Febrero de 2014
at / à the / le

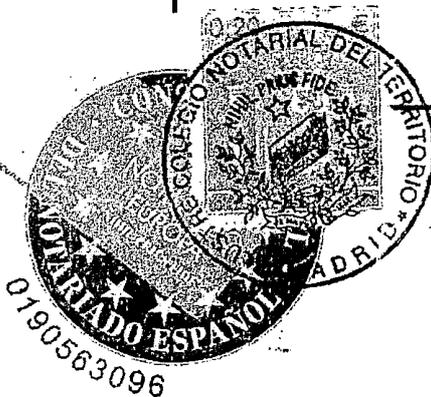
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 010005
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don José Luis García Magán
Firma delegada del Decano



EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID.

CERTIFICO: Que a petición expresa por doña Lourdes Davales León, con NIF 40179122-N, solicitando certificación referente a la Sociedad "REPUBLICA DEL CACAO HOLDING SL", comprensiva de: inscripción y vigencia en el Registro; he examinado los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-526128, folio 63, del tomo 29224, de la sección 8ª, extendida el 17 de octubre de 2011 en virtud de copia de escritura autorizada por el Notario de Madrid, don José Angel Martínez Sanchiz, el día 28 de septiembre de 2011, con el número 2008 de su Protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la Sociedad denominada "REPUBLICA DEL CACAO HOLDING SL", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

SEGUNDO: Y que en la propia hoja, no figura inscrita la Disolución ni Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, continuando **VIGENTE** según el Registro.

Y para que conste, no existiendo en el Libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente, y la firmo en Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil trece.

EL REGISTRADOR,



Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento número 12032/2013.

Honos. s/m.

Registrador Mercantil Encargado de Madrid, legítimo

la firma de E. Hidalgo Garcia

Ferruz Registrador Mercantil de Madrid
Madrid, 29 Febrero 2013

[Handwritten Signature]



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	28/02/2013
7. por by/par	AUXILIAR DE INFORMACION		
8. bajo el número Nº/sous nº	2013/16066		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	Firma válida RODRIGUEZ SANCHO JESUS 

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:mZb2-8uU1-C9eZ-eHfk

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:mZb2-8uU1-C9eZ-eHfk

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

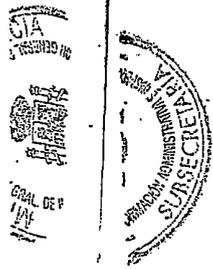
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:mZb2-8uU1-C9eZ-eHfk

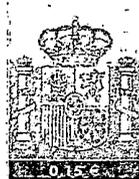
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUI
De acuerdo con la ley, he visto en el número
0123456789... que las copias que las copias
de los documentos presentados ante mí
son iguales.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz



08/2013



BS2530044

Notaria 32

IGNACIO MARTÍNEZ-GIL VICH
 NOTARIO DE MADRID
 C / Velázquez 12 - 28001 MADRID
 Tel: 91 431 85 36 - Fax: 91 576 11 74

PODER ESPECIAL.- REPÚBLICA DEL CACAO HOLDING S.L.

NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO -----

En Madrid, diez de febrero de dos mil catorce. -----

ANTE MÍ, **IGNACIO MARTÍNEZ-GIL VICH**, Notario de
 Madrid. -----

-----COMPARECE: -----

DON JOSE IGNACIO GARBAYO GARCIA, mayor de
 edad, casado, economista, con domicilio profesional en la calle
 Pedro Teixeira número 8, 9 planta, Madrid. Con D.N.I. y N.I.F.
 número 33.502.472-M, vigente que me exhibe. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como
 secretario del Consejo de administración de la sociedad
REPÚBLICA DEL CACAO HOLDING, S.L., con C.I.F. número
 B-86297579, domiciliada en Madrid, calle Pedro Teixeira
 número 8, 9ª planta, constituida por tiempo indefinido con la
 denominación de GLOBAL TAMPERE, S.L., en virtud de
 escritura otorgada en Madrid, ante el Notario Don José Ángel
 Martínez Sanchiz el día 28 de septiembre de 2.011, con el
 número 2.008 de orden de protocolo; inscrita en el Registro
 Mercantil de Madrid, al Tomo 29.224, Folio 63, Sección 8,

Hoja M-526128, Inscripción 1ª. Cambiada su denominación y domicilio por los actuales, en virtud de la escritura otorgada el día 23 de mayo de 2.012, ante el Notario de Madrid Don José Luis Martínez-Gil Vich, con el número 988 de orden de protocolo. -----

El objeto social de la sociedad según manifiesta su representante es: -----

La gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y las disposiciones que lo desarrollen. -----

Es igualmente objeto de la Sociedad la gestión del grupo empresarial constituido por las sociedades participadas.-----

Declara el señor compareciente que el código CNAE correspondiente a la actividad principal de la sociedad es el 6420. -----

Su legitimación para este acto resulta: -----

a).- De su nombramiento como Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, que tuvo lugar por acuerdo adoptado por dicho Consejo en su reunión celebrada el día 22 de mayo de 2.012, en cuyo acto aceptó el nombramiento,

08/2013



habiéndose elevado a público dicho acuerdo por medio de la escritura otorgada el día 23 de mayo de 2.012, ante el Notario de Madrid Don Jose Luis Martínez-Gil Vich, con el número 988 de orden de protocolo, inscrita en el registro mercantil de Madrid. -----

Hago constar que he tenido a la vista copia autorizada de la escritura reseñada. -----

b).- Y del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad, con efectos del día 6 de enero de 2014, mediante el procedimiento de votación por escrito y sin sesión, según certificación expedida el mismo día por el Secretario del Consejo de Administración, el propio compareciente Don José Ignacio Garbayo García, con el visto bueno de su Presidente, Don Jean-Luc Louis Robert Grisot, cuyas firmas yo el Notario legitimo y dejo incorporada la certificación a esta matriz. -----

Manifiesta el compareciente que la sociedad a la que representa no tiene titular real porque no existe persona física que tenga, de forma directa o indirecta, la propiedad o control del veinticinco por ciento o más de la persona jurídica

otorgante.-----

Esta declaración se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

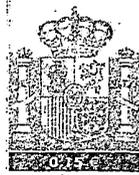
Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, según interviene, capacidad legal necesaria para otorgara esta escritura de **APODERAMIENTO ESPECIAL**, y, al efecto, -----

----- OTORGA:-----

Que eleva a público y por consiguiente deja formalizado el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad REPÚBLICA DEL CACAO HOLDING, S.L., celebrado por escrito y sin sesión, con efectos del día 6 de enero de 2.014, mediante el procedimiento de votación por escrito y sin sesión, tal como consta transcrito en la certificación unida a esta matriz, y por lo tanto: -----

Confiere poder, tan amplio y suficiente cual en derecho se requiera a favor DON JOSÉ MARÍA BUSTAMANTE ZALDUMBIDE, cuyas circunstancias personales constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, pueda ejercitar todas y cada una de las facultades que constan transcritas en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, en la forma y términos que en la misma se indican.

08/2013



BS2530042



Todo lo cual se da aquí por íntegramente reproducido para evitar su innecesaria repetición. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo a la L.O 15/1.999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente. -----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que los comparecientes manifiestan haber quedado informados del contenido del instrumento público y prestar su libre consentimiento a este contenido, firmado conmigo, el Notario. -----

Yo, el Notario, DOY FE: -----

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento de identidad, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. -----

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. -----

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado. -----

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. ----

e) De que el presente instrumento público extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BS, números el del presente y los dos anteriores en orden correlativo, que signo, firmo y rubrico, de cuya adecuación y completo contenido doy fe. -----

Está la firma del compareciente y del Notario autorizante.
Rubricados y sellado.-----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----



BS2530041



08/2013

**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SOCIEDAD REPÚBLICA DEL CACAO HOLDING, S.L.**

D. José Ignacio Garbayo García, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad República del Cacao Holding, S.L. (la "Mandante"),

CERTIFICA:

- I. Que todos los miembros del Consejo de Administración de la sociedad República del Cacao Holding, S.L. (la "Mandante"); esto es, D. Jean Larmande, D. Martin Felipe Chiriboga Chaves, D. Gonzalo Chiriboga Chaves, D. Jean-Luc Louis Robert Grisot y D. José Ignacio Garbayo García, sin oposición de ninguno de ellos, han expresado su conformidad para recurrir al procedimiento de votación por escrito y sin sesión mediante comunicación escrita; habiéndose recibido en la Secretaría del Consejo comunicación escrita de todos ellos, dentro del plazo de 10 días previsto en el artículo 100.3 del Reglamento del Registro Mercantil; adhiriéndose a tal procedimiento y otorgando su voto en el sentido más abajo indicado. Se hace constar que la última comunicación recibida lo fue el día 6 de enero de 2014.
- II. Que al ser coincidentes las votaciones por escrito efectuadas por la totalidad de los consejeros, se declaran unánimemente aprobados por el Consejo de Administración, con efectos a 6 de enero de 2014, los siguientes acuerdos, considerándose adoptados los mismos en el domicilio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 del Reglamento del Registro Mercantil:

"PRIMERO.- OTORGAMIENTO DE PODERES.-

La Mandante confiere poder tan amplio y suficiente cual en derecho se requiera en favor del Dr. José María Bustamante Zaldumbide, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad No. 1703824712, como mandatario auténtico y legítimo de la Mandante, para que en nombre y representación de la entidad "REPÚBLICA DEL CACAO HOLDING, S.L." (en adelante el "Mandatario"), de manera individual, pueda ejercitar las siguientes facultades:

1. Comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana;
2. Para el mejor cumplimiento y ejecución de los asuntos y facultades arriba mencionadas, el Mandatario tiene total facultad y autoridad para delegar, sustituir y/o nombrar en su lugar a uno o más abogados, principalmente al Ab. Diego Ponce Pérez, Ab. Ana Germania Egas y Ab. Alexandra Gómez, para ejercer a nombre de la mandante como Mandatario cualesquiera y todas las facultades y autoridades aquí conferidas y revocar cualquier delegación o nombramiento periódicamente;
3. La Mandante acuerda que, excepto en los casos de mala conducta, culpa grave o descuido intencional de sus obligaciones o en el caso de exceso de las facultades conferidas en el presente poder:

- (i) El Mandatario no será personalmente responsable de las obligaciones de la Mandante, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana;
- (ii) Mantiene indemne y libre de toda responsabilidad periódicamente y en todo momento al Mandatario contra todos los costos, reclamos, gastos y responsabilidades de cualquier naturaleza incurridos por dicho Mandatario en relación con el desempeño de este instrumento;
- (iii) Por medio de la presente libera y por siempre exonera de cualquiera y toda manera de acción o acciones, causa o causas de acción en derecho o en equidad, juicios, deudas, privilegios, responsabilidades, reclamos, demandas, daños, perjuicios, costos o gastos, de cualquiera naturaleza, conocida o desconocida, fija o contingente, imprevista, insospechada o latente (de aquí en adelante llamados "Reclamos"), que la Mandante o terceras partes hayan o puedan en el futuro presentar o intentar en contra del Mandatario por razón del cumplimiento de este Poder. La Mandante además entiende y acuerda que ni el pago de dinero ni la ejecución de este Poder constituirán o será interpretado como una admisión de cualquier responsabilidad por parte del Mandatario;
- (iv) Ratifica y confirma cualquier acto que el Mandatario haga o cause en o por virtud de las atribuciones conferidas por este Poder;
- (v) Ninguna persona que realice o haga cualquier pago o acto, de buena fe, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Poder será responsable con respecto al pago o acto por razón de que antes del pago o acto la Mandante haya estado en insolvencia o haya revocado este Poder si el hecho de tal insolvencia o revocación no fueran al momento del pago o acto conocidos por la persona que realice o haga el mismo.

La Mandante ratifica que todo lo que el Mandatario haga legítimamente, haya hecho o motive a hacerlo por virtud de este Poder o pueda haberlo hecho legítimamente antes de la fecha de este Poder para los propósitos aquí contemplados.

SEGUNDO.- FACULTADES DE PROTOCOLIZACIÓN

El Consejo de Administración acuerda facultar a los miembros del Consejo de Administración, al Secretario del Consejo de Administración, así como a cualquier apoderado con facultades suficientes para ello, para que cualquiera de ellos pueda realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones resulten procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos anteriores en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado."

- III. Aprobación del acta.- La presente acta ha sido aprobada por unanimidad de todos los señores consejeros, al haberse recibido en esta Secretaría comunicación escrita de todos ellos concediendo su aprobación con efectos a 6 de enero de 2014, fecha de recepción de la última comunicación.

08/2013



BS2530040



Y para que así conste y surta cuantos efectos sean en Derecho procedentes, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, Madrid a 6 de enero de 2014.

V.º B.º

El Presidente del Consejo de Administración

El Secretario del Consejo de Administración

D. Jean-Luc Louis Robert Grisot

D. José Ignacio Garbayo García

ARANCEL NOTARIAL. Disposición Adicional 3ª Ley 8/89.-
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

ES COPIA DE SU ORIGINAL que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para LA SOCIEDAD PODERDANTE, la expido en cinco folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números: el del presente y los cuatro anteriores en orden ascendente correlativo de la misma serie. En Madrid, a diez de febrero de dos mil catorce; DOY FE.

FE PÚBLICA
NOTARIAL



4
[Handwritten signature]



1-141



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL Y LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Ignacio Martínez-Gil Vich, Notario de Madrid

El día 10/02/2014 con el número 294 de su protocolo.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio Martínez-Gil Vich
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 11 de Febrero de 2014
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 010007
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

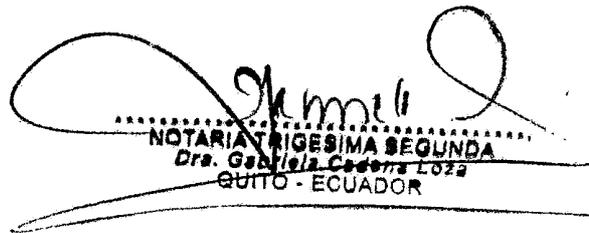
Don José Luis García Magán
Firma delegada del Decano



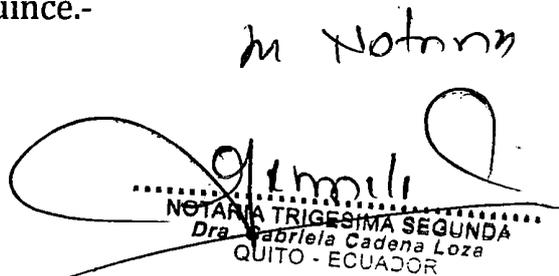
RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE REVOLVIO AL INTERESADO Y QUE OBRA DE.....
FOJA(S) UTIL(ES). 02 FEB 2014

QUITO.....

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA ABOGADA ANA GERMANIA EGAS CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL ONCE GUION VEINTE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL, PODER Y NÓMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REPÚBLICA DEL CACAO HOLDING S.L., ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA REPÚBLICA DEL CACAO CACAOREPUBLIC CIA. LTDA.; TODO LO CUAL CONSTA EN DIEZ FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL, PODER Y NÓMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REPÚBLICA DEL CACAO HOLDING S.L., ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA REPÚBLICA DEL CACAO CACAOREPUBLIC CIA. LTDA.- Debidamente sellada y firmada en Quito, a dos (02) de Febrero del año dos mil Quince.-

in Notaria

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

